

Nº: 1719

GOMEZ SORIANO, Agustín

TERUEL

1731

Fol.

Sin enc. - Tam. cuarto

Det.

Incompleto.

Acta de ...
Jurado ...

En el mes de Mayo de mil setecientos y noventa y tres
Yo el Licenciado Don ...
Jurado ...
Cedem Dicitur que yo Sebastian ...
esudiante natural de la Villa de ...
y de presente allado en esta Ciudad ...
nada ...
ofaneria a Juan Joseph ...
Antonio ...
pleyto ...
nir adhos ...
so obligacion ...
atba

El Licenciado Francisco Simon Capisul de la
Iglesia Cathedral y Domingo ...
do de donos Jurado han ...

Esto que en el presente acto no hay nada que ...
Agustin Gomez notario ...

Memoria de la Decima octava mesy Septembres
ano a Nro Sñr 1600. CCXXI Juroly

Codem Die et loco que yo mosen Joseph Pastor
Presbytero y Beneficiado en la Iglesia Parrochial del Pto de
de presente allado en dha Ciudad de grado attoribido
cando attoribido de procuradores y attoribido
uy y a Juan Joseph Muñoz a Pedro Gerónimo
Balero y a Miguel Marco notario appoyado
cibiado en dha Ciudad a los pleytos largos
posse Jurandi et substituciendi adichos pleytos
et generalmente de obligacion attoribido
geatta ex quibus attoribido

En mosen Juan Pastor Beneficiado en la Igle
ria Cathedral y Miguel Nabarro en dha
Juroly hanmy

Atesto que en el presente acton no hay nada que salvar
Agustin Gomez notario appoyado

Prava Die Vigentia Juroly mensis octobris
ano a Nro Sñr 1600. CCXXII Juroly

Codem Die et loco que yo mosen Joseph Pastor
Presbytero y Beneficiado en la Iglesia Parrochial
de Muñosa y Regente el curato de aquella no
decurando attoribido de procuradores
attoribido asanar es a Antonio Arina Miguel Marco
y a Pedro Gerónimo Balero notarios appoyados y de
miciados en dha Ciudad a los pleytos largos
mente cum posse Jurandi et substituciendi adhos
pleytos attoribido et generalmente de obligacion attoribido
fiat largo attoribido ex quibus attoribido

En mosen Sebastian Belkido Epistolero en la Iglesia
Cathedral y Luis Antonio fernandez Alguacil
de foron Juroly hanmy
Atesto que en el presente acton no hay nada que
salvar segun fuero

Agustin Gomez notario appoyado



Procurador
tomando posesion
Diecinueve de Noviembre año
de N. S. D. M. D. C. XXXV Justo

Codem Directo que yo mossen Miguel Roquet
ta Presbytero y Beneficiado en la Iglesia Parrochial
de Valdehormas y dependiente a la Ciu-
dad de grado otra no rebolando a la Catedral
en Procurador de causas de mossen
Andrés Lucena Nacion de la Santa Iglesia Cat-
edral de dha Ciudad al licenciado Francisco
Simon Capellan en dha Santa Iglesia Cathedral
y a suon Joseph Munoz Romano Appo Residentes
en dha Ciudad para que todos juntos y cada uno de
por si puedan parecer y parecerse a el Dho Señor
Doctor Don Pedro Peña Canonigo Doctoral de dha
Santa Iglesia Cathedral Vicario General de los
por el Dho Cabildo por acuerdo del Dho Señor Don
Pedro Phelipe Arnalbo de Miranda Ponre de
Leon de fecha memoria de dho obispo que fue
de dha Ciudad y obispado es ante que n. s. m. b. n.

gaya sea en su año y por inoposición de mossen
y tomen la Catedral y canonicas Insignias del
Beneficio Insignias y fundado por los y difun-
tos Gerónimo Roquet y esperanza Roquetas
en dha Iglesia de Valdehormas en el altar y va-
xo la invocacion de la Virgen del Rosario que
se me ha de conferir y dar y jurar y jurar
de que observar y guardar todo lo dispuesto
en dha Insignias de dho Beneficio y de
la Conservacion y utilidad de el y de
prestar la obediencia a su S. n. d. d.
alos Ilustres Señores Obispos que seran
de dha Ciudad y obispado y a sus Vicarios
generales y agora pro sede vacante al Dho
Ilustre Cabildo de dha Ciudad y a su
Vicario General otra y a suca lo
sobredho han y hagan todas aquellas



Cosas oportunas y necesarias y que de derecho
requieren para et Generalmente et
prometo para et obligacion para et
largos para et ex quibus para et

Francisco Seron estudiante y Lambert Gil
Sastre Jurisly han

Yo Most. Miguel Roquesa
yo lo sobu dicho.

yo Fran. Seron de testigo de lo sob
re eto y firmo por Lambert Gil
mi con testigo de lo no sabia escribir.

Asi que en el presente acto no hay nada
que deba ser en la firma de los testigos que
son de enmendado donde se debe ser orga y en la
firma de testigo donde se debe ser que

Agustin Gomez notario

Subria

Die Decimona nona mensis Nobembri
ano a Nro. Dno. MDCCXXIX Jurisly

Codem Die et loco que yo Agustin Gomez
y Seron notario de p. y uno de los del numero
de la Ciudad de Ferrel y en ella donde se ha
la presente escritura otorgada y recibida y
testificante en nombre y como Procurador de
gremio que soy del Puerto de Blas Dots de Na
barre y Pedro Dots de Nabarrete Sabra
dor natural del Lugar de Montagudo con
señalado por aquellos mediante escritura publi
ca hecha en esta Ciudad de Ferrel a diez
y seis dias del mes de Noviembre de presente
ano de mil setecientos y noventa y por Juan
Joseph Munoz notario de p. y residente en esta
Ciudad recibida y testificada habiense
por eto en el nombre para et de grado
para et subscrito en Procuradores de etos

mis principales a Juan Joseph Nuñez
Gerónimo Balboa y a Pablo Gomez notario

Apoyados y residentes en esta Ciudad ausentes

atada para que en nombre de dichos mis prin

cipales puedan en nombre de esta ciudad

los pleitos largamente con poder de jurar

atada y generalmente atada a obligacion

atada fidei iurata a equibuyato

En presencia de Antonio Canada Cauas de San Mar

tin y notario Joseph Esteban de Cauas de

San Juan de los Rios

Atado que en el presente acta no hay nada que

debe saber segun fides

Agustin Gomez notario

Consigna
a donde
haya

Die quarta mesis Decembri ano
a Nro Sro MDCCLXXV

Codem Die et loco que llamado Combarado

el Capitulo y Compania de los Vicarios perpetuos

Vicarios de la Iglesia Parrochial y Parroquia

de San Salvador de la Ciudad de Jenuel por man

damiento del Doctor Esteban Alegre Vicario per

petuo de dicha Iglesia y llamamiento de Antonio

Moyordomo Sacristan mayor de dicha Iglesia pre

sentel qual tal relacion hizo a mi Augustin

Gomez y notario Antonio de los Rios y del numero de

dicha Ciudad presentes los señores de las comp

ros y de mandamiento de dicho Vicario haer lla

mado a capitulo en la forma acostumbrada a

y en la sacristia de dicha Iglesia donde con voz y voto

intervencion y fueron presentes los infrascriptos

y siguientes primeramente el Doctor Esteban
Alegre Vicario ordenen Lucas Sans ordenen Fran
cisco Jimenez ordenen Joseph Julian ordenen
Joseph Sanz el Doctor Pedro Noguera ordenen

Jayme Caluete con Joseph Hernandez y moresen
Joseph Arriaga moresen Juan Herrera moresen
Alguacil de la ciudad moresen Joseph Caluete moresen
Don Sancho de Torres Juan Gil y miserru de la puerta
de los ramos de dha Iglesia y de los propios por los
anuncios de dha dñada en nombre de los señores
que somos de la casa de Simón de la ciudad y funda
da por el doctor Juan Caluete Ciudadano que fue de dha
ciudad como más largamente consta y parase por el
instrumento publico de fundacion y fundacion que
hecho fue en dha Ciudad el primero dia del mes de oc
tobre del año mil e trescientos diez y siete y por el superius
Real cedula de dha dñada y de dñada y de dñada y
considerado dho juramento ordeno y dispuso que dha
casa de Simón de la ciudad se en cada un año el dia de
Santa Barbara que es el presente dia de hoy y que se
distribuya a sus vecinos y cercanos y a los pobres bergonzan
es y Parrochianos de dha Iglesia y Parroquia de esta mane
ra que dha casa de Simón se haga tres partes las dos se den
al ganadero y de dha casa de Simón y la otra se den a los
vecinos y Parrochianos de dha Iglesia y por quanto entre
dhos ganaderos y ganaderos se halla muy cercano a dña Fran
cesca Antona hija de Don Pedro Antonio Ruiz de Braganza
de Braganza y de dñada de la casa de Simón y vecinos de la
Villa de Encinas de la villa de Encinas en el nombre de
gracia de la ciudad con el tenor de dha fundacion

conozcamos y conozcamos a dña Doña Francisca Antona
hija de Don Pedro Antonio Ruiz de Braganza
y de dña Isabel Castellblanch de la casa de Simón
mil e trescientos y treinta y cinco y por ella la cantidad
de dos mil e trescientos ochenta y cinco sueldos y que
se den en dha cantidad de dñada en los años de
concordias y de la Ciudad de Zaragoza y para los pobres
bergonzanos y Parrochianos de dha Iglesia la cantidad
de mil e trescientos cuarenta y dos sueldos y nueve denarios
incluidos dho censales de dha cantidad de dñada que
no pago quando dho conatos y dha Ciudad de Zaragoza
pagaren y me requirieren a esto a que se heche a dha
carga de los que son a dha

Thomas Mayordomo y Francisco Crespo Castro Jurado
de dha

Yo el Sr. Ezequiel Alegre Priario en nombre y por
de dicho Ayuntamiento de dha Ciudad de Zaragoza

yo Thomas Mayordomo Sr. lesigo de lo sobredho
y firmo por Francisco Crespo mi lesigo que
dho nota bía escribir

A esto que en el presente acta no hay nada
que salvar segun fuere

Aguar Gomez ribanero

